



DECRETO N° . 0010 .
NEUQUÉN, 05 ENE 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 003-H-2025 y la Ordenanza N° 15082; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 15082 mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-6477-0000, a nombre del señor Alfonso Guillermo Herrera, D.N.I. N° 32.770.211, en el marco de la Disposición N° 028/2025, de la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la suma de pesos dieciséis millones ciento diecisiete mil seiscientos cinco con cincuenta centavos (\$16.117.605,50), y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la mencionada suma en un plan de pagos consistente en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como alternativa el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15082;

Que conforme el Decreto N° 1453/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0010-26

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15082 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-6477-0000, a nombre del señor Alfonso Guillermo Herrera, D.N.I. N° 32.770.211, la suma de pesos dieciséis millones ciento diecisiete mil seiscientos cinco con cincuenta centavos (\$16.117.605,50), y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la mencionada suma en un plan de pagos consistente en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como alternativa el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.**


Dña. MARÍA LINCIAN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

